

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2379
CORRIENTES, 06 DE JULIO DE 2015.**

RESOLUCIONES:

N° 1580: Aprueba la ampliación de la Obra del Proyecto «Pavimentación con Concreto Asfáltico, adjudica a la firma: «TMC S.A.».

N° 1581: Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Enripiado Calles de Tierra», ejecutada por la Empresa GYG S.A.

N° 1582: Acepta donación de espacios destinados a Vía Pública y Reserva Municipal

DISPOSICIONES

N° 076: Otorga permiso de uso Precario de los Puestos de los Mercados Municipales –Anexo I

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1566: Reconocer el gasto a favor del Señor JORGE AMERICO PARTHIMOS.

N° 1567: Traslado al agente SIGEL, Norberto Ramón.

N° 1568: Traslado al agente Lizarro, Patricia Elizabet.

N° 1569: Aclara los Arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1368 del 05 de Junio de 2015 de varios agentes de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

N° 1570: Aclara los Arts. 1° de la Resolución N° 1507 del 18 de Junio de 2015 de que el lugar de prestación de servios del Señor Daniel Eduardo Fernández.

N° 1571: Exime al inmueble propiedad del Instituto de Rehabilitación para niños Especiales- Padre Leopoldo Mandic.

N° 1572: Modifica el Artículo 1° y Art. 3 de la Resolución N° 1463/15 – Autoriza reintegro de los siguientes Agentes que se detallan.

N° 1573: Reconoce el gasto efectuado en concepto de Colaboración con la Municipalidad de Itatí, a favor de la firma Alfredo Germán Monzón.

N° 1574: Reconoce el gasto a favor de la firma «GN» de Navarro Gustavo Alejandro.-

N° 1575: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Mix Producciones de Hugo Roberto Delgado.

N° 1576: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Patagonia S. de Hecho.

N° 1577: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma LRH 735 CANAL 215 TOTAL FM 90.9 de Mariano González.

N° 1578: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional



- N° 731: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma «CETROGAR S.A.»
 N° 732: Aprobar el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.
 N° 733: Autoriza pago a favor de la Firma GIGARED S.A.
 N° 734: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de PC Planet S.H.
 N° 736: Aprobar el viático a favor del Dr. Guillermo Ernesto Gutnisky y la Sra. Secretaria Vallejos Pereira, Marcela Viviana.
 N° 737: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de las Firma ESTACIÓN DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.
 N° 742: Aprueba pago de viáticos, alojamiento y combustibles a favor de los Señores Agentes funcionarios de la mencionada Secretaría.
 N° 744: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la «AUDIO E IMAGEN SONIDOS GIGENA, RAMIRO A».
 N° 745: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma NACION SEGUROS S.A.
 N° 746: Aprueba la presente rendición N° 7 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
 N° 748: Aprueba la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
 N° 749: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Gustavo Enrique Kuperstein.
 N° 750: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Ultracard S.A.

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

- N° 0242: Adjudica la contratación en forma directa para el dictado de CURSO DE PELUQUERIA PROFESIONAL a Favor de «RIVERO MARÍA ESTER».
 N° 0243: Adjudica la contratación en forma directa para el dictado de SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DICTADO DE CURSO DE PINTURA DE OBRA a favor de HECTOR ANTONIO MOREL ALEGRE.
 N° 0244: Autoriza la contratación en forma directa a favor de GURDIEL LUIS ALBERTO.
 N° 0245: Adjudica la contratación en forma Directa para el dictado de curso de Moldería Textil a favor de «SABAO MARCELA».
 N° 0246: Autoriza la contratación en forma directa a favor de HECTOR HORACIO VEGA.
 N° 0247: Autoriza la contratación en forma directa a favor de «MECANICA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, EUGENIO RAMON».



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. E. MILIO G. VALLEJOS
 Director de Administración
 Dirección General de Despliegue
 Montevideo, Uruguay de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

"Callar te hace cómplice, hasta de violencia"

//2 Disposición N° 076

Corrientes, de 25 JUN 2015.

ANEXO I

161	GÓMEZ ADRIÁN ARTURO	20-29321501-5	2068-S-2014	VENTA DE ROPAS
162	GÓMEZ JUAN CARLOS	20-30423648-6	2069-S-2014	VENTA DE ROPAS
163	RAMÍREZ ALEJANDRA LORENA	27-26396311-9	2070-S-2014	VENTA DE ROPAS
164	AGUIRRE MARÍA ANA	23-16874700-4	2071-S-2014	VENTA DE ROPAS
166	MAIDANA BEATRIZ	27-22803624-8	2065-S-2014	VENTA DE ROPAS
45	ARAÚJO CARLOS ALBERTO	8.013.494	1438-A-2014	
	SOSA MARIA EUGENIA	31.969.510	3376-S-2014	VENTA DE ROPAS
MERCADO "EL PISO" SECTOR ABASTO (INTERNO)				
	CANTEROS JORGE GUILLERMO	20-23077161-9	126-C-2015	
	GIMÉNEZ LUIS ALBERTO	20-16065519-5	706-D-2015	CARNICERÍA
	MEDINA DE GALEANO MARÍA DE JESÚS	27-05422157-1	235-D-2015	HERBORISTERÍA
	OBREGON OMAR ISMAEL	20-34165563-4	25-0-2015	VERDULERÍAS
	OBREGON RAMONA CAROLINA	27-29044945-1	162-0-2014	ARTESANÍAS
	RIVAROLA FERNANDEZ LUIS	20-92226667-1	155-R-2015	FRUTAS Y VERDURAS
	ROMERO RITA MERCEDES	27-22018481-7	99-R-2015	
	SENA RAMÓN LEONARDO	23-28022550-9	299-D-2015	HERBOTISTERIA
	SOSA MARGARITA	27-16769783-1	302-S-2015	
MERCADO "EL PISO" SECTOR ABASTO (EXTERNO)				
	FERNANDEZ LISANDRO NESTOR	20-12868135-4	148-F-2015	

MERCADO "ROTONDA VIRGEN DE ITATI"				
PUESTO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPTÉ.	RUBRO
4	ALVAREZ ROSA GLADIS	27-17813431-6	307-A-2015	VENTA DE ROPAS
44	ŠOTO RODOLFO CAMILO	20-22938465-2	885-S-2015	VENTA DE ROPAS
108	AVALOS INSFRAJOSÉ JOSE	20-92162636-4	884-S-2015	VENTA DE ROPAS
109	GUTIEREZ NUÑEZ ADELAILA	27-93287798-3	883-S-2015	VENTA DE ROPAS
	PINTOS CAROLINA NIDIA	27-27227592-6	69-P-2015	VENTA DE ROPAS

Dr. Arq. Daniel Bedran
 Secretario Planeamiento Urbano
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

"Callar te hace cómplice, basta de violencia"

//3

Disposición N° 076

Corrientes, de 25 JUN 2015.

ANEXO I

MERCADO "MENDOZA Y LAVALLE"				
SECTOR EXTERNO				
PUESTO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXpte. N°	RUBRO
	MORALES ORLANDO ANTONIO	10.032.870	520-M-2012	COMPOST. CALZADOS
SECTOR FERIANTES				
	RIQUELME MARIELA ELISA	30.518.498	696-R-2014	VENTA DE ROPAS
3	ELORRIETA EMMANUEL NICOLÁS	20-34207949-1	209-E-2014	AVES
4	SOLIS CATALINA ELIZABETH	27-37698096-6	3374-S-2014	COMIDAS
7	GALVEZ DE VALLORANI MA. ANGELA	27-05878202-0	278-G-2015	
22	GIMENEZ GERARDO	20-4701871-5	1113-S-2015	VERDULERIA
34	VALLEJOS HUGO OSCAR	20-21618527-8	256-V-2015	VERDULERIA
35	VILLAVERDE ÁNGEL ENRIQUE	20-33806412-9	164-V-2015	
37	GÓMEZ KARINA ELIZABETH	27-28303140-9	1773-D-2014	VENTA DE ROPAS
56	MORINIGO NANCY GREGORIA	27-25654614-6	1752-D-2014	VENTA DE ROPAS
60	MORINIGO BEATRIZ NILDA	27.495.326	2145-S-2014	VENTA DE ROPAS
61	SOLIS ABELARDO ESTEBAN	23-32220916-9	300-D-2015	VENTA DE ROPAS
	RODRIGUEZ HUGO	11.465.191	2148-S-2014	VENTA DE ROPAS


Dr. Atq. Daniel Bedran
Secretaría de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipio de la Ciudad de Corrientes

por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Provincia de Corrientes. N° 1579: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Patagonia S. de Hecho.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA:

N° 265: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de «CONSTATINO CATERING» de Sanz Diego José.

N° 272: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor MONZON ALFREDO GERMAN.

N° 289: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor GONZALEZ, VICTOR HUGO».

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 234: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Daniel Ruiz Díaz.

N° 235: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Fernández, Sergio.

N° 236: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Conceptos y Diseños.

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 128: Aprueba la rendición de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 709: Aprobar el viático a favor de la Asesora General Sra. Verardini María Cecilia-Alegre Roxana y la Sra. Porta María Victoria.

N° 721: Adjudica la compra en concurso de Precios a favor de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO.

N° 725: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Sergio H. Fernández Car.

N° 726: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Diego José Sanz.

N° 728: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de las Firmas LOPEZ JAVIER RAMON Y BARRIENTOS ANSELMA MAXIMA.

no tiene objeciones que formular a la ampliación de obra solicitada por un monto de \$ 5.836.496.44...»

Que, a fojas 4/7 obra copia simple de la Resolución Municipal N° 1864 de fecha 04 de Agosto de 2014, mediante la cual se aprueba y adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OP N° 01/14, a la Firma: «TMC S.A.» la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y SUMIDROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, 39 CUADRAS», según PROYECTO EJECUTIVO y PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, obrante a fojas 478/1504, sobre propuesta de fojas 3297/3345 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 3.549/3550, respectivamente, documentaciones éstas obrantes del Expediente N° 943-S-14.

Que, a fojas 8/9 obran: PLANIALTIMETRÍA CALLE MADARIAGA TRAMOS: Avenida Maipú –Calle Santa Rosa (Plano N° 1) y Calle Santa Rosa – Av. Juan R. Vidal (Plano N° 2), Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 10/11 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Sr. Secretario de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respectivamente dando trámite a lo solicitado, disponen lo pertinente para la prosecución del trámite, conforme reglamentación en vigencia.

Que, a fojas 12 obra autorización de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 15 obra intervención e informe conjunto del: Sr. Director General de Presupuesto, Subsecretario de Financiamiento y Control de Gestión y Sr. Secretario de Economía y Finanzas, expresando: «Se eleva el presente Expediente informando que la obra de referencia se paga a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), Dicha Unidad Ejecutora Central efectúa la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables», para el comitente y también realiza el Control Presupuestario de la obra en base a toda la información que debe brindar el municipio. Por lo tanto, se puede proseguir con el trámite correspondiente».

Que, a fojas 15 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581, Artículo 7°, Inciso f) y Resolución DEM N° 361/15.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

discrecionalidad y en tanto respete las fronteras de la razonabilidad; por ello una de las características del «permiso» de uso de dominio público es su «precariedad», por cuanto el derecho del permisionario no constituye un derecho perfecto, pues el vínculo que crea es inestable y débil.

Que, planteada la cuestión, se estima procedente ampliar la nómina de beneficiarios detallados en el Anexo I de las Disposiciones S.P.U. N° 49/2014 y N° 106/2014.

Que, a fs. 8 Obra informe de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Que, a fs. 15 se dio oportuna intervención a la Secretaría de Coordinación General.

Que, es atribución del Secretario de Planeamiento Urbano dictar el presente acto administrativo conforme delegación del Sr. Intendente efectuada por Resolución N° 317 de fecha 19 de febrero de 2014.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO URBANO**

Dispone:

Artículo 1°: Otorgar Permiso de Uso Precario de los Puestos de los Mercados Municipales, por el plazo de 24 meses a partir de la presente, a los permisionarios cuyos datos y Puestos correspondientes se consigan en el Anexo I.

Artículo 2°: Aprobar el Anexo I, como parte de la presente, en el cual se detallan los permisionarios y determinan

los Mercados, puestos y/o sectores reservados, delimitados y señalizados, en el que deberán localizarse cada uno de los mismos.

Artículo 3°: Los permisionarios conforme a la presente Disposición, están sujetos al estricto y permanente cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, en materia comercial, higiene, bromatología y tributaria, como también a las directivas e indicaciones que le imponga la Administración del Mercado, y el incumplimiento será causal de revocación del permiso, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 4°: Vencido el plazo estipulado en el artículo 1°, los permisos otorgados por la presente podrán ser prorrogados, a solicitud de parte, por idéntico lapso de tiempo, siempre que se cumplan las exigencias normativas establecidas al efecto y sino mediaren circunstancias que así lo impidan.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Daniel Bedrán
Secretario de Planeamiento
Urbano
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

"Callar te hace cómplice, basta de violencia"

Disposición N° 076

ANEXO I

Corrientes, de 25 JUN 2015.

MERCADO "EL PISO" SECTOR PASEO DE COMPRAS

PUESTO N°	PERMISIONARIO	DNI	EXP. N°	RUBRO
6	LARGOSTA ANALIA ELIZABET	23-31568583-4	2090-S-2014	VENTA DE ROPAS
18	CHAVARRIA PETRONA	23-06511238-3	2461-S-2014	VENTA DE ROPAS
25	SOTO MARIA JOSE	17.248.131	2307-S-2014	
30	FRUTOS YOHANA DE LOS ANGELES	27-34445835-4	606-F-2014	VENTA DE ROPAS
52	DIÁZ FRANCISCA MARI	27-11510389-5	2093-S-2014	VENTA DE ROPAS
56	MEZAAANASTACIO	20-07831821-0	2050-S-2014	VENTA DE ROPAS
58	GÓMEZ FERNANDO RAMÓN	20-21568230-8	2051-S-2014	VENTA DE ROPAS
68	ZACARIAS ELIZABET CINTIA	27-25897720-5	2104-S-2014	VENTA DE ROPAS
70	MEDINA ENRIQUE DAMIÁN	20-33164498-7	234-D-2015	VENTA DE ROPAS
71	MEDINA ÁNGEL	20-10763981-1	233-D-2015	VENTA DE ROPAS
78	MORALES CAROLINA	27-29089732-2	2004-S-2014	VENTA DE ROPAS
84	VÁZQUEZ BENITA CANDIDA	27-05729851-6	2170-S-2014	VENTA DE ROPAS
86	ROLON ELIZABET ROXANA	27-27358770-0	2008-S-2014	VENTA DE ROPAS
87	MORAL ES ANTONIO	11.468.136	2011-S-2014	
94	TORRES MARÍA DEL C ARMEN	27-12440919-0	2016-S-2014	VENTA DE ROPAS
107	OCAMPOVILMA RAQUEL	27-37698698-0	2023-S-2014	VENTA DE ROPAS
108	GÓMEZ LEONARDO CESAR	20-32516241-5	2024-S-2014	VENTA DE ROPAS
109	FALCON ALEJANDRA NOEMI	29-36548789-4	2025-S-2014	VENTA DE ROPAS
110	OCAMPO SILVIA ROXANA	27-32732948-6	2036-S-2014	VENTA DE ROPAS
116	GÓMEZ JOSÉ RAMÓN	23-31472487-9	2044-S-2014	VENTA DE ROPAS
117	GÓMEZ LEONCIO	20-13636139-3	2045-S-2014	VENTA DE ROPAS
126	ROMERA NORMA BEATRIZ	27-23641845-1	2086-S-2014	VENTA DE ROPAS
129	SOLIS MIGUEL ÁNGEL	20-30644385-3	3461-S-2014	VENTA DE ROPAS
130	GAYOSO LAURA PATRICIA	27-33357933-8	919-G-2014	VENTA DE ROPAS
136	SOLIS EVARISTO CATALINO	20-08332009-6	3462-S-2014	VENTA DE ROPAS
138	RAMÍREZ TITO ILDESMARO	20-05661991-8	2083-S-2014	VENTA DE ROPAS
143	FERNANDEZ MIRIAM ELIZABET	27-29640954-0	3100-D-2014	VENTA DE ROPAS
153	FERNANDEZ APOLITARIO	20-12450912-3	2128-S-2014	VENTA DE ROPAS
155	REY JUAN CARLOS	20-34425791-5	2080-S-2014	VENTA DE ROPAS
160	GÓMEZ MERCEDES ITATI	27-33948001-5	2066-S-2014	VENTA DE ROPAS

Dr. Arq. Daniel Bedran
Secretario Planeamiento Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1580

Corrientes, 26 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1505-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Ref: Ampliación de Obra: «E/ Cómputo y Presupuesto Calle Madariaga E/ Av. J.R.Vidal- y Av. Maipú- Ciudad Capital Obra: «Construcción de Calzada Hormigón y Sum p/Desagües- 39 Cuadras», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, solicita la aprobación de Ampliación de Obra de Pavimentación, de la obra referenciada en el Visto de la presente Resolución, tramitada por Expediente N° 943-S-2014, Monto de Obra de \$ 30.758.623, Aprobada por Resolución N° 1864 de fecha 04 de Agosto de 2014, adjudicada a la Empresa TMC S.A.

Que, asimismo, referencia el citado funcionario, que eleva Cómputo y Presupuesto de la calle Madariaga entre Avenida J.R. Vidal y Avenida Maipú de la Ciudad de Corrientes, Capital, que cuenta con la longitud de 859,00 m y un ancho de 7,34 m sobre base de arena cemento, por un monto de \$ 5.836.496,44 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos), correspondiendo un porcentaje de aumento de 18,98% del monto del

Contrato Original de Obra, siendo el plazo de ejecución de tal aumento de sesenta (60) días.

Que, funda tal requerimiento, en la intensidad del tránsito vehicular dado que la calle Madariaga une los Barrios: SANTA TERESITA, UNION Y AYUDA MUTUA, surgiendo la necesidad de pavimentar la calle mencionada, teniendo en cuenta que une las Avenidas J.R. Vidal con la Avenida Maipú, posibilitando el transporte público de pasajeros y vehicular, ahorrándose para este Municipio el mantenimiento de calles de tierra, reduciendo la cantidad de polvo producida por el tránsito, mejorando la calidad de vida de los vecinos lindantes, detallando a continuación el pertinente BALANCE DE OBRA.

Que, a fojas 2 obra Presupuesto General de la ampliación antes mencionada.

Que, a fojas 3, obra incorporada copia simple de la Nota UCP y PFE N° 41508 de fecha 03 de Junio de 2015, del Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Mg Marcos D. Vago- mediante la cual comunica a esta Comuna que: «...En el entendimiento que se ha dado cumplimiento a los procedimientos previstos en la normativa local y en el correspondiente Pliego de Licitación y atento lo establecido en la Cláusula V (vi) del Convenio de Adhesión y Subejecución suscripto con ese Municipio, esta Unidad

antes consignada se paga a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), y siendo que dicha Unidad Ejecutora Central efectúa la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables» para el comitente y también realiza el Control Presupuesto de la obra en base a toda información que debe brindar la Comuna Capitalina.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

DE CORRIENTES.

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ANEXO I
ADENDA CONTRATO DE
LOCACIÓN DE OBRAPÚBLICA**

En la Ciudad de Corrientes, a los..... días del mes de..... del año 2015, entre a) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ingeniero Roberto Fabián Ríos Documento Nacional de Identidad N° 16.626.255, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad, por una parte, y;
b) La empresa _____ (en adelante EL CONTRATISTA), representada en este acto por el Sr. _____ en su carácter de _____ de la Firma _____ con domicilio en calle _____ de esta Ciudad _____ por la otra parte, acuerdan celebrar una segunda ADENDA de CONTRATO DE OBRA PUBLICA (en adelante EL CONTRATO), de la

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Disposición N° 076
Corrientes, 25 de junio de 2015**

VISTO:

La Resolución N° 3204/12 «Reglamento Interno de los Mercados», la Resolución N°1328, las Disposiciones S.P.U. N° 49/2014 y N° 106/2014 y la Carta Orgánica de la Municipalidad Ciudad de Corrientes»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en su artículo 14 que «El Gobierno Municipal actúa bajo los principios de autonomía, participación democrática, descentralización y desconcentración, coordinación, cooperación, planificación y sustentabilidad, promoviendo el desarrollo local de manera integral, dirigidos al bien común y conforme a las atribuciones expresas e implícitas que derivan de la Constitución de la Nación, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, de esta Carta Orgánica, de las leyes y ordenanzas; y de su competencia local.

Que, el citado artículo del cuerpo normativo, en sus respectivos incisos define los objetivos que tendrán las políticas municipales, destacando para el caso que nos ocupa, los siguientes: inc. 3) Ejercer el control de los alimentos, previniendo y prohibiendo toda acción que atente contra su calidad; inc. 11) Ejecutar acciones positivas estratégicas destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, a través de medidas que permitan superar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales; inc. 18) Impulsar los principios de economía social y solidaria, implementando políticas públicas concretas para el desarrollo de las actividades socio comunitarias, fortaleciendo a los actores, los espacios colectivos de comercialización y la producción del hábitat social, diseñando estrategias de visibilidad y posicionamiento del sector, brindando apoyo técnico en la construcción de capacidades competitivas que posibiliten el pasaje a la economía

formal.

Que, el uso autorizado y razonable de los espacios de dominio público, con determinadas actividades comerciales, productivas y de prestación de servicios, satisface el interés legítimo de los habitantes de la ciudad, y coadyuvan en la consecución de los objetivos de las políticas municipales consagradas en nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que, los puestos de venta en Mercados Municipales constituyen una herramienta de promoción del empleo, de la actividad comercial y productiva, prioritarias dentro de los lineamientos de la presente Administración.

Que, la Dirección General de Mercados Municipales es la encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa y comunicar las diversas solicitudes que cumplimentan la misma, a fin de efectivizar sus correspondientes autorizaciones.

Que, tras un relevamiento del área y un estudio de las actividades que se desarrollan actualmente, debe tenerse en consideración, dentro del alcance normativo, la situación de aquellos permisionarios que vencido el plazo de uso que hubieren poseído, expresen su voluntad de continuar desarrollando sus actividades, posibilitándoles su continuidad en los lugares que ocupen.

Que la Municipalidad legítimamente debe ejercer su poder de policía, procurando en lo posible - y en un marco de

seguridad adecuado- de no impedir la realización de estas actividades y los beneficios que generan en momentos de real necesidad de creación de trabajo genuino.

Que, las Disposiciones S.P.U. N° 49/2014 y N° 106/2014, otorgaron permisos de uso precario de los puestos de los Mercados Municipales, hasta el 25 de agosto de 2016, a permisionarios identificados en los respectivos Anexo I, que forman parte de las Disposiciones referenciadas, sujetos al estricto y permanente cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, en materia comercial, higiene, bromatología y tributaria, como también a las directivas e indicaciones que le imponga la Administración del Mercado.

Que, transcurrido el plazo señalado, resulta necesario avanzar en el proceso de reordenamiento de las actividades que se desarrollan en los Mercados Municipales, otorgando la factibilidad de uso del suelo a quienes hubieren cumplimentado los requisitos establecidos.

Que, el permiso de uso constituye un acto administrativo en virtud del cual el Estado permite que un particular, bajo determinadas condiciones, ocupe en forma precaria, un determinado espacio público, con la posibilidad de revocar dicho permiso en cualquier momento y sin derecho a resarcimiento a favor del titular del permiso.

Que, tales prerrogativas derivan del interés general que incumbe a la Administración tutelar, según pautas de

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: robar la Ampliación de la Obra del Proyecto «Pavimentación con Concreto Asfáltico de Calles – 39 Cuadras», adjudicada a la firma: «TMC S.A.», mediante Resolución Municipal N° 1864/14, Cuya copia simple obra a fojas 4/7, por trabajos complementarios, Calle Madariaga: Tramos: Avenida Maipú- Calle Santa Rosa (Plano N° 1) y Calle Santa Rosa – Av. Juan R. Vidal (Plano N° 2), Ciudad de Corrientes él que representa un porcentaje de aumento de Dieciocho Coma y Ocho Por Ciento (18,98%) del monto del Contrato Original de Obra: según Planialtimetría de fojas 8 y 9 y detalle de fojas 2: Ítem 1: G1 Trabajos Preliminares, Ítem 2: 2272 M3 Apertura de Caja, Ítem 3: 681,70 M3 Preparación de Subrasante, Ítem 4: 874.89 M3 Base de Arena Cemento ítem 5: 6994.06 M2 Calzada de Hormigón, Ítem 6: 1822 Mi Ejecución de Cordones Ítem 7: 12 Unid Ejecución de Sumideros S3, Ítem 8: 4 Unid. Cámara de Enlaces e Ítem 9: 100 M Provisión y Colocación de Caños 0,60, solicitada por la Dirección General de Obras de Ingeniería e infraestructuras, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Facultar suficientemente al Sr. Secretario de Infraestructuras y al Sr. Secretario de

Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Otorgar una ampliación de plazo de sesenta (60) días para la ejecución de los trabajos complementarios aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 7, Inciso f), y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 1174/02, cuyos toques fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10; 146/11, 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 5°: Aprobar el Modelo de Adenda del Contrato de Locación de Obra Pública que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, él que se formalizará por la Escribanía Municipal, previa constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato del 5% (cinco por ciento) por el monto de la presente ampliación de obra por «Trabajos Complementarios», esto es, por la suma de \$ 5.836.496,44 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos).

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas procederá a las registraciones contables que estime pertinente en el marco del informe de fojas 15 de este Expediente N° 1505- D-15, atento que según surge del mismo, la obra

Se deja expresa constancia de que las partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás Cláusulas del Contrato oportunamente suscripto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes- 39 Cuadras», aprobado mediante Resolución N° 1864/14.—

En prueba de conformidad se firman..... Ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

Resolución N° 1581

Corrientes, 26 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1553-D-15, Caratulado: Mantenimiento Calles de Tierra- E/Acta de Recepción Definitiva – Obra «Enripiado Calles de Tierra- Plano Anexo I – Zona 5 – 1° Etapa – Empresa: GYG S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección Mantenimiento Calles de Tierra, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA- PLANO ANEXO I ZONA 5- ETAPA, ejecutada por la Empresa GYG S.A.».

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Agr. Nac. Mirta G. Zacarías, en representación del Municipio, conjuntamente con el Apoderado de la Empresa adjudicada GYG S.A. Sr. César Andrés Mai, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0685, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y su complementaria Disposición S.I. N° 0034, de fecha 10 de Febrero de 2015.

Que, a fojas 6 interviene el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N°

718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA – PLANO ANEXO I ZONA 5 – 1° ETAPA ejecutada por la Empresa: GYG S.A., adjudicada por Disposición S.I. N° 0685, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y su complementaria Disposición S.I. N° 0034, de fecha 10 de Febrero de 2015.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: GYG S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES
IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE**

**COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

Resolución N° 1582

Corrientes, 26 de Junio de 2015.

VISTO:

El Plano de Mensura Aprobado N° 12171- U-, B° Sor María Asunta Pittaro; por el que se toma razón de las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes», establece su Título 2, Sección N° 2.5.9 «La cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los Espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentará a través de un acta de Donación suscripta por el o los

titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los planos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de lo preceptuado en el Art. 1810 del C.C. Los porcentuales del suelo resultantes pasaran al Dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de mensura y división. El departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la Donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa. La Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reserva de usos públicos y vías públicas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro Municipal y la Dirección de catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá estas actuaciones al registro de la propiedad para la toma de razón de la transferencia del Dominio».

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Agr. Nac. Mirta G. Zacarías, en representación del Municipio, conjuntamente con el Apoderado de la Empresa adjudicada GYG S.A. Sr. César Andrés Mai, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0685, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y su complementaria Disposición S.I. N° 0034, de fecha 10 de Febrero de 2015.

Que, a fojas 6 interviene el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de

conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA – PLANO ANEXO I ZONA 5 – 1° ETAPA ejecutada por la Empresa: GYG S.A., adjudicada por Disposición S.I. N° 0685, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y su complementaria Disposición S.I. N° 0034, de fecha 10 de Febrero de 2015.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: GYG S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes-39 Cuadras».

CONSIDERACIONES:

Que, en mérito a la Resolución Municipal N° de fecha _____

_____ Artículo 1° se establece que por Escritura Municipal se formalizará la respectiva Adenda de Contrato, derivada de la ampliación de la Obra del Proyecto «Pavimentación con Concreto Asfáltico de Calles- 39 Cuadras», adjudicada a la firma: «TMC S.A.», mediante Resolución Municipal N° 1864/14, por trabajos complementarios, Calle Madariaga: Tramos: Avenida Maipú-Calle Santa Rosa (Plano N° 1) y Calle Santa Rosa – Av. Juan R. Vidal (Plano N° 2), Ciudad de Corrientes, él que representa un porcentaje de aumento de Dieciocho Coma Noventa y Ocho Por Ciento (18,98%) del Monto del Contrato original de la Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes -39 Cuadras».

Por lo tanto:

Se introduce la siguiente SEGUNDA CLAUSULA AMPLIATORIA en el Contrato suscripto con la empresa _____, cuyos datos se referencian en el Punto b) de esta adenda, de acuerdo al siguiente texto:

CLAUSULA AMPLIATORIA: las partes acuerdan introducir esta Cláusula Ampliatoria del Contrato oportunamente

suscripto: El valor total de la obra asciende a la suma de \$ 40.315.683,37 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Treinta y Siete Centavos), siendo que dicho monto surge del valor del Contrato Original por la suma de \$ 30.758.623,79 (Pesos Treinta Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con Setenta y Nueve Centavos), Resolución N° 1864/14), del valor de la Primera Redeterminación de Precios Mes de Julio de 2.014 de \$ 3.720.563.14 (Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Tres con Catorce Centavos) Resolución N° 004/15 y 010/15) y del valor de la presente Segunda Cláusula Ampliatoria por Ampliación de Obra por Trabajos Complementarios: Calle Madariaga: Tramos: Avenida Maipú Calle Santa Rosa (Plano N° 1) y Calle Santa Rosa- Av. Juan R. Vidal (Plano N° 2), Ciudad de Corrientes, él que asciende a la suma de \$ 5.836.496,44 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos Resolución N°.....es decir un 18.98% respecto del Contrato Original.

La Empresa TMC S.A., constituye la Garantía de Ejecución de Contrato del 5% (cinco por ciento) por el monto de la presente primera Adenda, esto es, por la suma de \$ 291.824,82 (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con Ochenta y Dos Centavos), mediante _____ Póliza de Caucción _____ N° _____

_____ Expedida por _____